



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



Gobierno de
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO
2019-2021

COORDINACIÓN DE LA MUJER



LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ÍNDICE

	PAG
Presentación	
I. Antecedentes	1
II. Base Legal	2
III. Atribuciones	3
IV. Objetivo General	5
V. Misión	6
VI. Visión	7
VII. Estructura Orgánica	8
VIII. Organigrama	9
IX. Objetivo Y Funciones Por Unidad Administrativa	10
X. Glosario	15
XI. Directorio	18
XII. Validación	19
XIII. Hoja De Actualización	20



Presentación

La Coordinación de la Mujer, es la instancia municipal encargada de establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de cualquier tipo y modalidad de violencia, así como, de cualquier tipo de discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, logrando por ende, el respeto a la dignidad humana y el goce pleno de los derechos humanos; consolidando la equidad e igualdad de género y el desarrollo integral de las personas de todos los sectores que conforman el Municipio de Temascalcingo.

Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades administrativas, evitando así la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para la toma de decisiones y alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que permitirán a la Coordinación de la Mujer cumplir sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Es además un instrumento de información y consulta ciudadana, que permite dar a conocer la estructura orgánica de la Coordinación de la Mujer, sus objetivos, funciones, facultades y obligaciones.



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



GOBIERNO DE
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019 - 2021

Derechos reservados
Primera edición, marzo de 2013
Segunda edición febrero de 2016.
Tercera edición junio 2019
Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021
Coordinación de la Mujer
Centro Cultural José Manzur Mondragón
Av. De la Paz esquina Miguel Hidalgo
Colonia Centro
La reproducción total o parcial de este documento
Solo se realizara mediante la autorización expreso
Dando la fuente y el crédito correspondiente



I. Antecedentes

Desde 1945 se adopta la Carta de las Naciones Unidas, en las que los Estado miembros, incluido México, reafirmaron su compromiso en el respeto a los derechos fundamentales del hombre, luchando en cada una de sus demarcaciones por la igualdad entre hombres y mujeres.

Aunado a lo anterior, México ha firmado cerca de 15 Tratados Internacionales en materia de igualdad entre hombre y mujeres para asegurar que Estado y Ciudadanía respeten los derechos fundamentales en relación a las diferencias de género y la atención individualizada de sus necesidades respectivas.

Desde 1964 se elevó a rango Constitucional la igualdad entre el hombre y la mujer, contenida Las voluntades por proteger de forma integral a las mujeres a nivel Nacional se materializan en la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el 12 de enero de 2001, derivado de esta creación se crean organismos Estatales y Municipales, para tejer redes de protección, como el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en el Estado de México. En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, a partir de esta fecha las reformas legales han sido evolutivas y han permitido crear instituciones de protección especializada al género femenino; en 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo.

La finalidad de atender a las mujeres más vulnerables del municipio, se crea por primera vez La Coordinación de la Mujer en la administración 2006-2009.

En la presente administración 2019-2021, presidida por el Lic. Juan de la Cruz Ruiz; preocupado por generar la inclusión e integración de todos los sectores de la población; y disminuir las condiciones de desigualdad, discriminación y segregación, para impulsar condiciones de oportunidades políticas, económicas, y sociales en todos los sectores de nuestra identidad sin diferencia de sexo, se sigue brindando el respaldo a esta área.



II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Diario Oficial de la Federación 10, 14 y 17 de noviembre de 1917
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Diario Oficial de la Federación 20/11/2008
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2010
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1993.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2008
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2008
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Diario Oficial de la Federación 04 de mayo de 2016
- Bando Municipal 2019 del Ayuntamiento de Temascalcingo, México.
Ayuntamiento Constitucional De Temascalcingo 05 De Febrero De 2019
- Manual de Organización de la Coordinación de la Mujer.
Ayuntamiento Constitucional De Temascalcingo febrero de 2016



III. Atribuciones

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 7.- Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

- I. Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, así como en las políticas públicas;
- II. Fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado;
- III. Garantizar que en la planeación presupuestal se incorpore la perspectiva de género, se apoye la transversalidad y se prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
- V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- VI. Implementar acciones afirmativas en el ámbito público y privado para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;



- VIII. Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de los roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres para la generación de políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades;
- IX. Promover la igualdad de género y la flexibilidad para el desarrollo de todas las actividades de las personas que dividen su tiempo entre la educación, el empleo remunerado y las responsabilidades familiares; y
- X. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.



IV. Objetivo General

Establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, social y en general en todos los ámbitos buscando con ello la equidad e igualdad de género. Coadyuvar con la administración municipal, en la implementación de políticas públicas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las mujeres y así aminorar la desigualdad existente.



V. Misión

La Coordinación de la Mujer promueve la participación de las mujeres del Municipio en todos los ámbitos; así como también capacita y sensibiliza a las y los funcionarios sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del Centro para el Desarrollo de las Mujeres, atendiendo a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.



VI. Visión

Vivir en una cultura que fomente la paridad de género entre mujeres y hombres, propiciando el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de quienes habitan en el municipio de Temascalcingo.

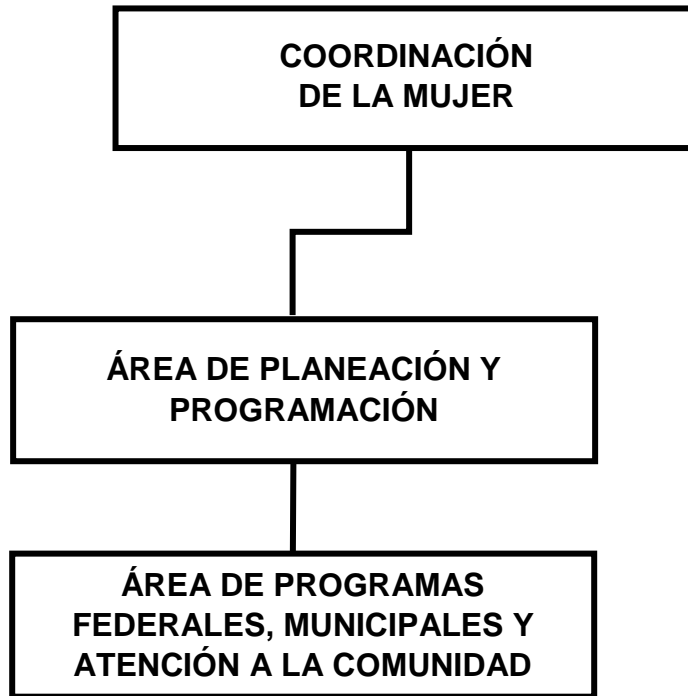


VII. Estructura Orgánica

- MTM/CMT/152 Coordinación De La Mujer
 - Área de Planeación y Programación
 - Área De Programas Federales, Municipales y Atención a la Comunidad.



VIII. Organigrama





IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa



COORDINACIÓN DE LA MUJER

OBJETIVO:

Crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, y social, buscando siempre que la equidad de género sea una realidad en todos los ámbitos de la vida en sociedad del Municipio.

FUNCIONES:

- Ejecutar programas para el apoyo, protección y fortalecimiento de las familias encabezadas por mujeres;
- Elaborar y ejecutar acciones de vigilancia sobre los programas generados en la Coordinación, a efecto de corroborar y evaluar sus resultados;
- Coordinar programas y acciones que promuevan la cultura de equidad de género en el Municipio;
- Implementar, acciones de capacitación a las mujeres para promover su inserción en el mercado laboral, a través de la vinculación con organizaciones de la sociedad civil y diferentes sectores empresariales, gubernamentales y educativos;
- Promover la firma de convenios y acuerdos para el desarrollo de programas a favor de la mujer;
- Realizar asesorías, pláticas o talleres de atención a la educación física, psicológica y reproductiva;
- Organizar, eventos en beneficio de las mujeres, impulsando el desarrollo integral de sus capacidades y reconociendo su colaboración en las diferentes esferas públicas;
- Coordinar el Centro para el Desarrollo de las Mujeres para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para prevenir, atender y sancionar la erradicación de la violencia;



- Promover programas de capacitación en materia de derecho familiar;
- Realizar programas de promoción de la cultura de la no violencia y no discriminación en contra de la mujer;
- Llevar acabo pláticas para fomentar la cultura de la denuncia contra la violencia;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



ÁREA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

OBJETIVO:

Recibir, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio, así como elaborar documentos, y trámites del área también planear y dar seguimiento al Programa Operativo Anual;

FUNCIONES:

- Atender a la ciudadanía que se presente en esta Coordinación de la Mujer, ofreciendo información sobre sus peticiones.
- Proporcionar información sobre los programas que se ejecuten en la Coordinación de la Mujer, así como los requisitos y mecánica operativa de cada programa.
- Llevar el control de los expedientes del personal que labora en el área.
- Elaborar, recibir y despachar de oficios, invitaciones, logos, formatos, solicitudes e informes.
- Concertar citas con dependencias tanto federales como estatales y privadas a efecto de dar cumplimiento a las gestiones solicitadas.
- Auxiliar en los eventos que realice la Coordinación de la Mujer en las comunidades del municipio.
- Organizar el archivo del área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



ÁREA DE PROGRAMAS FEDERALES, MUNICIPALES Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

OBJETIVO:

Auxiliar en las labores propias del área a instrucción de la Coordinación de la Mujer, de acuerdo al tipo de programa existente, difusión y registro del mismo, realizar la capacitación de mujeres del Municipio con cursos de manualidades, elaboración de alimento e impartición de talleres de zumba.

FUNCIONES:

- Asistir a las comunidades para impartir cursos y talleres capacitando a las mujeres del municipio.
- Registrar listas de asistencia de las personas que asisten a los cursos y talleres.
- Registrar a las personas que asisten a pedir información u atención a la oficina.
- Promover pláticas que se imparten por parte del Consejo Estatal de La Mujer.
- Promover en las comunidades los programas existentes de la Coordinación de la Mujer y en su caso realizar los registros necesarios.
- Apoyar en el traslado de las compañeras y compañeros a las diferentes comunidades.
- Apoyar en la oficina cuando se le asigna alguna comisión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



XI. Glosario

Acciones de difusión sobre igualdad y no discriminación

Se refiere a las actividades que se llevan a cabo por los entes públicos con la finalidad de difundir contenidos sobre igualdad y no discriminación sea normatividad, reglamentación, contenidos del enfoque de igualdad y no discriminación acciones realizadas entre otras cosas.

Autoestima

Es la forma en que cada persona se valora a sí misma, la suma de cómo se siente respecto a su apariencia, sus habilidades, sus conductas como integra las experiencias del pasado y como se siente valorada por los demás.

Bullying

Es el maltrato, acoso, intimidación que se practica en la escuela, alrededor de la escuela o en actividades extraescolares entre estudiantes con la intención de lastimar o provocar un daño físico o psicológico.

CEMyBS

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Discriminación

Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, talla pequeña, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.



Equidad de Género

Se conoce equidad de género a la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. Esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social.

Estigma

Es la desacreditación culturalmente establecida que se considera negativa hacia una persona o grupo de personas por sus características físicas o simbólicas.

Igualdad sustantiva

Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Inclusión

Entendida desde un punto de vista social, tiene que ver con el trabajo que diferentes personas realizan a diario para asegurar que grandes sectores de la sociedad no queden por fuera de esta y entren entonces en una espiral de violencia, delincuencia y malas condiciones de vida.

Lenguaje incluyente y no sexista

Se refiere a toda expresión verbal o escrita que utiliza lenguaje neutro, o que hace explícito el femenino y el masculino.

Masculinidad hegemónica

Hace referencia a las conductas de masculinidades dominantes, lo que incluye los modelos más tradicionales de dominación por género; basados en creencias como los hombres no lloran”, “siempre son valientes”, “nada femeninos “o “eso es de mujeres”.



Nuevas masculinidades

Son una serie de propuestas que cuestionan el fenómeno de la masculinidad hegemónica.

Paridad de género

Participación equilibrada de mujeres y hombres en las posiciones de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social), constituye una condición destacada para la igualdad entre sexos.

Perspectiva de género

Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Transversalidad

Es la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Violencia

Es el tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas de sometimiento grave (físico, sexual o psicológico).

Visibilizar a las mujeres

Hace visible la presencia de la mujer y especialmente su participación en muchos de los ámbitos públicos en que hoy son, al igual que los hombres protagonistas.



XI. Directorio

Presidente Municipal Constitucional
Juan De La Cruz Ruiz

Síndica Municipal
M. Elvia Bernabé Vargas

Primer Regidor
Esteban Tobías Garduño Miranda

Segunda Regidora
Rebeca Ruiz Pérez

Tercer Regidor
Raúl Miguel García García

Cuarta Regidora
Silvia Andrea Lezama García

Quinto Regidor
Milton Legorreta Rivera

Sexta Regidora
María De Jesús Contreras Romero

Séptimo Regidor
Miguel Ángel Flores Miranda

Octavo Regidor
Luis Felipe Ruiz Chimal

Novena Regidora
Esperanza Rodríguez Contreras

Decima Regidora
Elda González Quintana



XII. Validación

Elaboró

Revisó

T. Enfría. Elisabeth Zaldívar Moreno
Coordinadora De La Mujer

Lic. Luis Felipe Ruíz Chimal
Octavo Regidor Y Presidente De La Comisión
De Revisión Y Actualización De La
Reglamentación Municipal

Validó

Autorizó

Profr. Amado Rubén Bello Zaldívar
Secretario Del Ayuntamiento

Lic. Juan De La Cruz Ruiz
Presidente Municipal Del Ayuntamiento de
Temascalcingo



XII. Hoja De Actualización

El presente Manual de organización de la Coordinación de la Mujer 2019-2021, deja sin efectos al publicado en la Gaceta Municipal el 31 de diciembre de 2019.

Fecha de actualización: 19 junio de 2019.

